



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Mes de
sensibilización
sobre el
cáncer de mamas

Edición N° 21.096

Salta, viernes 22 de octubre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 76 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 442 del 19/10/2021 – M.S. – DESIGNACIÓN DE PERSONAL CON EL GRADO DE AGENTE EN LA POLICÍA DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	66
N° 443 del 20/10/2021 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. ADRIANA DEBORA ADANTO.	67
N° 444 del 20/10/2021 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. NANCY VILMA PALACIOS. (VER ANEXO)	68
N° 445 del 20/10/2021 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. CRISTIAN ABRAHAM VALERIANO, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN.	69
N° 446 del 20/10/2021 – M.G.D.H.T.y J. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. SILVIA VIVIANA BAZÁN. COMISIONES DE SERVICIOS. SR. MARTÍN ADRIÁN SÁNCHEZ Y DR. LUIS EZEQUIEL RAMOS GONZÁLES.	69
N° 447 del 20/10/2021 – S.G.G. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 221/20. DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN. SRA. ROXANA BEATRIZ DE LOS ÁNGELES SUAREZ RÚA, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE ACTUACIONES CONTABLES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL.	70

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 563 D del 20/10/2021 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA JULIA LÓPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	71
N° 564 D del 20/10/2021 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 413/2021. CONTRATOS DE SERVICIOS.	72
N° 565 D del 20/10/2021 – M.S. – MODIFICA PARCIALMENTE ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 708/2021. SR. ISIDRO HERRERA.	72
N° 566 D del 20/10/2021 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SUSANA ANTONIA DEL VALLE AMADO. BENEFICIO JUBILATORIO.	73
N° 580 D del 20/10/2021 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. ING. RAMÓN EDUARDO ZELARAYAN.	74

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 101 del 20/10/2021 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 5. OBRA: NUEVO GASODUCTO, ESTACIÓN REDUCTORA DE PRESIÓN Y REDES DOMICILIARIAS DE GAS NATURAL EN GRAL. BALLIVIÁN, EN NUEVOS BARRIOS EN PICHANAL, CORONEL CORNEJO, EMBARCACIÓN Y COLONIA SANTA ROSA – SALTA.	75
N° 150 del 13/10/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/21. SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA. OBRA: ETAPA II A-SECTOR 1: DESAGÜES PLUVIALES SUPERFICIALES Y CONTENEDORES PARA EL BARRIO NUEVA ESPERANZA – SAN LORENZO – SALTA. PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV.	77
N° 151 del 13/10/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/21. SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA. OBRA: ETAPA II A-SECTOR 2: DESAGÜES PLUVIALES SUPERFICIALES Y CONTENEDORES PARA EL BARRIO NUEVA ESPERANZA – SAN LORENZO – SALTA. PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV.	79
N° 236 del 31/07/2020 – M.D.S. – INCORPORA A LA ÓRBITA DE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SECRETARÍA DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA, A LA RESIDENCIA PARA ADOLESCENTES MADRES (RAM).	82

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.753/2021	83
SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS N° 97/2021	84

SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS N° 98/2021	85
SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS N° 99/2021	87
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 712/2021	89
N° 563 del 14/10/2021 – S.O.P. – DECLARA FRACASADO PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 3/2021, CON DESTINO A LA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SALTA (COPAUPS).	90
N° 564 del 14/10/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO DE RED DE AGUA EN ZONA DE AV. BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA – SALTA – CAPITAL.	92
N° 565 del 14/10/2021 – S.O.P. – APRUEBA CUADRO MODIFICATORIO Y COMPENSATORIO N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO VESTUARIO PARA PERSONAL COVID-19 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS HOSPITAL DR. ARNE HOYGAARD – CACHI – DPTO. CACHI – SALTA. (VER ANEXO)	94
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.497	95
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 342/2021	97
SC – H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 343/2021	98
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE 344/2021	98
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 158/2021	99
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 100/2021	99
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 51/2021	100
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 114/2021 (5° LLAMADO)	101
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 135/2021	101
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 50/2021	101
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 115/2021	102
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 143/2021	103
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 145/2021	103
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22278/21	103
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22276/21	104
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
SAGRISTA SALICE, ALEJANDRO OMAR – EXPTE. N° 726.141/21	106
CHINCHILLA GARCÍA SANTOS; RUIZ MOLINA, FRANCISCA – EXPTE. N° 673006/19	106
ROVATTI, CARLOS – EXPTE. N° 24139/2021. SAN JOSÉ DE METÁN	106
ORELLANA LUCIO RICARDO – MONTEROS PABLA VICENTA – EXPTE. N° 23514/2020	107

RAMOS MIRTA PERPETUA EXPTE. N° 24.867/2016 – TARTAGAL	107
AVILA, LUIS MIGUEL – EXPTE. N° 743193/21	107
ALVEIRA, ROBERTO BRUNO; ARGUELLO, LUISA – EXPTE. N° 722023/20	108
LAMAS CIRILO – EXPTE. N° 744291/21	108
CORONEL, JOSE TIBURCIO – EXPTE. N° 23918/21	109
DIB ASHUR, ADELA; DURGALI, BENJAMIN – EXPTE. N° 647930/19	109
GARCIA RIVERA, JOSE LINO Y CARDENAS RAMIREZ, FORTUNATA – EXPTE. N° EXP – 731361/21	109
GONZALEZ, NATALIA VERONICA – EXPTE. N° 729.509/21	110
LOBO, MARIA ALICIA CRISTINA; DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 728542/21	110
FLORES, PEDRO – EXPTE. N° EXP 554251/16	111
SISTI, HUMBERTO JOSE – EXPTE. N° 709767/20	111
IÑIGO, ROSA BEATRIZ – EXPTE. N° 726384/21	112
FARFAN, FANNI – EXP. N° 483366/14	112
LOSTAL HÉCTOR CÉSAR – EXPTE. N° 706420/20	112
REMATES JUDICIALES	
POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 621.967/18	113
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 48.203/21	114
POSESIONES VEINTEAÑALES	
LOPEZ, LUIS DANTE VS. ALDERETE DE SUAREZ, JUSTINA – EXPTE N° 23.613/20	114
MARTI RAQUEL EUSTAQUIA; MARTI DOLORES DEL CARMEN Y OTROS VS. GALVAN JOSE ALFREDO; GALVAN, AGUSTIN SEGUNDO Y OTROS – EXPTE. N° 17.376/14	115
LIENDRO, CANDIDO FRANCISCO VS. ALANIS, PEDRO – EXPTE. EXC N° 2.154/20	115
ARAGON, SILVIA MARGARITA CONTRA AGUILAR, EMILIA MARCELINA Y OTROS – EXPTE. N° 731.568/21	116
LEÓN MARIA FÁTIMA C/ CARPANCHAY FELIPE; CARRASCO DE CARPANCHAY GUALBERTA – EXPTE. N° 330843/10	116
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SALVATIERRA, CRISTIAN OSVALDO EXPTE. N° EXP 751451/21	117
CÓRDOBA, OSCAR LUIS EXPTE. N° EXP 751.449/21	117
BIENESTAR Y RELAX SRL EXPTE. N° EXP 692086/19 – EDICTO COMPLEMENTARIO	118
FERRO, JULIO MAURICIO – EXPTE. N° EXP-669.315/19 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	118
EDICTOS JUDICIALES	
RODRIGUEZ, CARLOS ISAAC CONTRA VILTE, MARCELINO ANTONIO Y OTROS – EXPTE. N° 9648/19	119
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ BISCEGLIA , ERNESTO – EXPTE. N° 3622/2020	119
RAMIREZ, ROSA IRENE – EXPTE. N° 697.872/20	120
VOLKSAWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ QUILAPAN QUIÑENAO, SEGUNDO C. – EXPTE. N° 692.334/19.	120

PARISI, EDUARDO GABRIEL C/MENDEZ, NURIA – EXPTE. N° 16.900/21	120
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
VIÑEDOS G & G SAS	123
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LA PREVISORA SA	124
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FISICA DEL NOA (FEPEF NOA)	127
ASAMBLEAS CIVILES	
IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL	127
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 21.092 DE FECHA 18/10/2021	128
EDICIÓN N° 21.068 DE FECHA 08/09/2021 – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES LA DIAMANTINA SAS.	129
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/10/2021	129
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 21/10/2021	130



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 19 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 442

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-323.602/2020 Cpde 2 y adjunto.

VISTO la necesidad de continuar con la política oficial de reforzar paulatinamente la dotación de efectivos policiales y garantizar la seguridad y orden público, es procedente la incorporación de nuevos Agentes a las filas de la Policía Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, a través de Jefatura de Policía de la Provincia, se llevó a cabo el "LIII° Curso de Formación de Agentes", en cuyo transcurso los aspirantes seleccionados luego de rigurosos exámenes previos, fueron sometidos a intensos estudios teóricos y prácticos, lo que les proporcionó una formación y capacitación acorde a las exigencias de la función y a lo que la moderna sociedad exige a un servidor del orden, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen policial;

Que el curso mencionado se desarrolló siguiendo el Plan de Estudios y capacitación correspondiente, contemplando un primer año de ciclo académico y un segundo año de prácticas profesionales, poniendo énfasis en aspectos fundamentales para el futuro policía, teniéndose en cuenta la disciplina, el orden, la vocación, la preparación y el respeto a la verticalidad jerárquica;

Que es menester destacar que los aspirantes cuya designación propone Jefatura de Policía, han cumplimentado todas las exigencias impuestas en el "LIII° Curso de Capacitación para Agentes", llevado a cabo en la Escuela de Suboficiales y Agentes "Cabo Héctor Santos León", por lo que su nombramiento resulta procedente y acorde al compromiso de incorporación asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo. De igual manera Jefatura solicita la designación de los Aspirantes Agentes pertenecientes a las Promociones LII° y LI° de los Cursos de Formación que quedaron pendientes de designación por diferentes situaciones administrativas, las que a la fecha fueron resueltas;

Que en tal sentido, con el dictado del presente se dispone designar a los Aspirantes a Agentes en etapas y orden de mérito, conforme las especificaciones e indicaciones mencionadas en los Anexos que forman parte del presente instrumento. En la primera etapa se designan a 100 Agentes, a partir del 01 de mayo de 2021; en la segunda etapa 100 Agentes, a partir del 01 de junio de 2021; en la tercera y última etapa los restantes, a partir del 01 de julio de 2021;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, y de conformidad a las facultades delegadas mediante los Decretos Nros. 13 y 16 de fecha 10 de diciembre de 2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Policía de la Provincia, con el grado de Agente de Policía del Cuerpo Seguridad- Escalafón General y Cuerpo Administrativo, Oficinista e Intendencia- Escalafón Único, a los Aspirantes de II Año, pertenecientes a las Promociones "LIII°, LII° y LI° Cursos de Formación de Agentes", que se detallan en los Anexos del presente, cuyas vigencias se especifican en los mismos y en mérito a las razones enunciadas en el

considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Policía de la Provincia de Salta- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Pulleiro – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/10/2021
OP N°: SA100039588

SALTA, 20 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 443

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 52096/20-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora Adriana Débora Adanto para desempeñarse en el Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Liliana Hortencia Sulca, aceptada por Resolución Delegada N° 362/21 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de la Provincia Salta, Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, Decreto N° 13/19 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **ADRIANA DEBORA ADANTO**, DNI N° 24.514.365, matrícula profesional N° 5.975, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el cargo 567, Decreto N° 3.602/99, agrupamiento: Enfermería, subgrupo: 3, para desempeñarse como Enfermera Profesional en el Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”, cor régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de

Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 22/10/2021
OP N°: SA100039594

SALTA, 20 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 444
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes Nros. 122.989/2021 y 94.439/2021 – código 376

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Nancy Vilma Palacios; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada se desempeñe durante el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre del 2021, en distintos dispositivos y centros de primera infancia dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Nubia Pabón Fuentes, cuyo Contrato de Servicios, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/2021, se debe rescindir por falta de prestación laboral, a partir del 01 de abril del presente año;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. **NUBIA PABÓN FUENTES, DNI N° 94.267.403**, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/2021, a partir del 01 de abril del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. **NANCY VILMA PALACIOS, DNI N° 23.580.134**, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/10/2021
OP N°: SA100039595

SALTA, 20 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 445
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0020350-219417/ 2021-0

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Cristian Valeriano al cargo de Director General de Tecnología de la Información dependiente de la Secretaría de Modernización en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 843/21, a partir del 04 de octubre del año 2021;

CONSIDERANDO:

Que el agente no realice el examen psicofísico de egreso como así también, informo que no posee bienes patrimoniales a su nombre en dicha dependencia;

Que la citada renuncia obedece a razones personales;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Lic. **CRISTIAN ABRAHAM VALERIANO**, DNI N° 25.352.217, al cargo de Director General de Tecnología de la Información dependiente de la Secretaría de Modernización en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 04 de octubre del año 2021.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 22/10/2021
OP N°: SA100039596

SALTA, 20 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 446
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Exptes. N° 20001-28773/2021-0, 1, 2, 3 y 4; 20001-28774/2021; 20001-41056/2021-0

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones por las Cámaras Legislativas; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona autorizar las afectaciones y prestación de servicios en carácter de colaboración de diversos agentes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, habiendo intervenido previamente las autoridades competentes prestando conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, los Decretos N° 13/2019 y el artículo 1, inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios

Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de la Sra. **SILVIA VIVIANA BAZÁN, DNI N° 14.451.322**, personal de planta permanente, Cargo Profesional de la Secretaría de Defensa al Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a la Cámara de Diputados de la provincia de Salta desde su notificación y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la comisión de servicios del Sr. **MARTÍN ADRIÁN SÁNCHEZ, DNI N° 25.801.106**, personal de planta permanente, Cargo Profesional Intermedio - Función Jerárquica III de la Secretaría de Defensa al Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a la Cámara de Diputados de la provincia de Salta desde su notificación y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la comisión de servicios del Dr. **LUIS EZEQUIEL RAMOS GONZÁLES, DNI N° 32.365.594**, personal de planta permanente, con asignación interina del Cargo N° de Orden 99, Técnico Intermedio de Subgrupo 2, Función Jerárquica III, Programa de Reclamaciones Individuales de la Subsecretaría de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a la Cámara de Senadores de la provincia de Salta desde su notificación y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Villada - López Morillo

Fechas de publicación: 22/10/2021
OP N°: SA100039597

SALTA, 20 de Octubre de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 447
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 221/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado instrumento se designó a la Sra. Roxana Beatriz de los Ángeles Suarez Rúa en el cargo de Directora de Actuaciones Contables y Calidad de los Servicios dependiente de la Dirección General del Boletín Oficial en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, concurriendo criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, y ante la necesidad de una reorganización interna, resulta conveniente dejar sin efecto la referida designación a partir del 1 de octubre de 2021;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Decisión Administrativa N° 221/20 de la Sra. **ROXANA BEATRIZ DE LOS ÁNGELES SUAREZ RÚA, DNI N° 32.165.594**, en el cargo de Directora de Actuaciones Contables y Calidad de los Servicios dependiente de la Dirección General del Boletín Oficial en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de Octubre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 22/10/2021
OP N°: SA100039598

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 20 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 563 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Expediente N° 17-150000/2021

VISTO la renuncia presentada por la señora María Julia López, DNI N° 14.007.514, personal de planta permanente, de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio de la mencionada agente;

Que, conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público), modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064, una vez que el agente obtenga la jubilación, corresponde emitir el acto administrativo de extinción de la relación de empleo público, aceptando su renuncia;

Que, en tal sentido, la señora López manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Secretaria Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 inciso 9) de la Ley N° 8.171, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4.955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1.595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar, con vigencia al 01 de julio de 2021, la renuncia presentada por la

señora **MARÍA JULIA LÓPEZ, DNI N° 14.007.514**, al cargo: Administrativo Intermedio – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 1 – Función Jerárquica VII – N° de Orden 34, del Decreto N° 323/2014, dependiente del Subprograma Estadísticas Económicas– Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 22/10/2021
OP N°: SA100039599

SALTA, 20 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 564 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 225.152/2021 – código 234

VISTO la Decisión Administrativa N° 413/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueban Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio del rubro y diversas personas, para que desempeñen tareas relacionadas a la ejecución del "Programa de Promoción de Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Local";

Que se hace necesario rectificar parcialmente dicho instrumento legal, dejando establecido que los referidos contratos han sido suscriptos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta y las personas allí consignadas;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cartera de Estado del rubro ha tomado la intervención previa que le compete;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del artículo 76 de la Ley N° 5.348, Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1.105/02,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa 413/2021, dejando establecido que los Contratos de Servicios aprobados por la misma han sido suscriptos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta y las personas allí consignadas.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 22/10/2021
OP N°: SA100039600

SALTA, 20 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 565 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 50-205.330/2017-2

VISTO el Decreto N° 708/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° del citado instrumento legal se ha consignado erróneamente el número del Documento Nacional de Identidad del Sr. Isidro Herrera, siendo el correcto DNI N° 31.371.450, lo que debe ser enmendado por el presente instrumento legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades delegadas por el señor Gobernador, mediante Decretos Nros. 41/1995; 1.761/1996; 1.105/2002 y 1.575/2008,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 708/2021, dejando establecido que al Sr. Isidro Herrera, le corresponde el **DNI N° 31.371.453**.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

Fechas de publicación: 22/10/2021
OP N°: SA100039601

SALTA, 20 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 566 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 10288-161781/2021

VISTO la renuncia presentada por la señora Susana Antonia del Valle Amado, personal de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio de la mencionada agente;

Que, conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público), modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064, una vez que el agente obtenga la jubilación, corresponde emitir el acto administrativo de extinción de la relación de empleo público, aceptando su renuncia;

Que, en tal sentido, la señora Amado manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido y no posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 inciso 17), de la Ley N° 8.171 y en el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4.955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1.595/2012,

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 21 de julio del 2021, la renuncia presentada por la señora **SUSANA ANTONIA DEL VALLE AMADO, DNI N° 13.835.597**, al cargo de Profesional de Sindicatura - Número de Orden 106 del Decreto N° 115/2018 Agrupamiento Profesional - Subgrupo P1 - Función Si.Ge.P. P2, de la Sindicatura General de la Provincia,

por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 22/10/2021
OP N°: SA100039602

SALTA, 20 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 580 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 68-157741/2020-0

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia del Ing. Ramón Eduardo Zelarayan, DNI N° 11.943.649, agente del Instituto Provincial de Vivienda, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Ramón Eduardo Zelarayan, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, por lo que el Instituto Provincial de Vivienda emitió la Resolución N° 697/2021, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 15 de agosto de 2021;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el art. 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2.688/01;

Que la Coordinación Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Ing. **RAMÓN EDUARDO ZELARAYAN, DNI N° 11.943.649**, agente del Instituto Provincial de Vivienda, ente autárquico vinculada al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 15 de agosto de 2021, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 22/10/2021
OP N°: SA100039603

SALTA, 20 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 101

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125-167.328/13-119 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 5 de la Obra: "NUEVO GASODUCTO, ESTACIÓN REDUCTORA DE PRESIÓN Y REDES DOMICILIARIAS DE GAS NATURAL EN GRAL. BALLIVIÁN – AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN NUEVOS BARRIOS EN PICHANAL – ESTACIÓN REDUCTORA DE PRESIÓN Y NUEVAS REDES DOMICILIARIAS DE GAS EN CORONEL CORNEJO – AMPLIACIÓN DE RED DE GAS DOMICILIARIA EN EMBARCACIÓN – INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE GAS EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (ESCUELAS, HOSPITAL, CENTRO DE SALUD Y COMISARÍAS) EN COLONIA SANTA ROSA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 412/13 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos (fs. 368/370) a la Empresa MEGA SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$17.940.169,05 (pesos diecisiete millones novecientos cuarenta mil ciento sesenta y nueve con 05/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de septiembre de 2013 (fs. 04/06);

Que por Resolución N° 125/19 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (fs. 332/335), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 y 4, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 64.119.360,80 (pesos sesenta y cuatro millones ciento diecinueve mil trescientos sesenta con 80/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de abril de 2017 (fs. 11/12);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la presente solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la redeterminación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la misma (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la redeterminación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 350, mediante Actuación N° 396/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 351/352 el Dictamen N° 250/21 y a fs. 353 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 84,40 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de septiembre de 2020;

Que a fs. 354, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$

100.003.647,48 (pesos cien millones tres mil seiscientos cuarenta y siete con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de abril de 2017 por la suma de \$ 64.119.360,80 (pesos sesenta y cuatro millones ciento diecinueve mil trescientos sesenta con 80/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de septiembre de 2020 por la suma de \$35.884.286,68 (pesos treinta y cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis con 68/100);

Que a fs. 357/358, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 361/363, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 365/366 vta., mediante Dictamen N° 337/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 367, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 101/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 5 de la Obra: "NUEVO GASODUCTO, ESTACIÓN REDUCTORA DE PRESIÓN Y REDES DOMICILIARIAS DE GAS NATURAL EN GRAL. BALLIVIÁN - AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN NUEVOS BARRIOS EN PICHANAL - ESTACIÓN REDUCTORA DE PRESIÓN Y NUEVAS REDES DOMICILIARIAS DE GAS EN CORONEL CORNEJO - AMPLIACIÓN DE RED DE GAS DOMICILIARIA EN EMBARCACIÓN - INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE GAS EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS (ESCUELAS, HOSPITAL, CENTRO DE SALUD Y COMISARÍAS) EN COLONIA SANTA ROSA - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 412/13 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a la contratista MEGA SRL.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución N° 125/19 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 100.003.647,48 (pesos cien millones tres mil seiscientos cuarenta y siete con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de abril de 2017 por la suma de \$ 64.119.360,80 (pesos sesenta y cuatro millones ciento diecinueve mil trescientos sesenta con 80/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de septiembre de 2020 por la suma de \$ 35.884.286,68 (pesos treinta y cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis con 68/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista MEGA SRL, por el monto y condiciones dispuestas en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008037802 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 521 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 22/10/2021
OP N°: SA100039589

SALTA, 13 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 150
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 0110272-87172/2021-0 y agregados.

VISTO la Licitación Pública Nacional N° 04/21 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, para la contratación de la obra denominada "Etapa II A-Sector 1: Desagües pluviales Superficiales y Contenedores para el Barrio Nueva Esperanza - San Lorenzo, Salta", llevada a cabo en el marco de la ejecución del Programa Mejoramiento de Barrios IV, Préstamo BID N° 3458/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Contrato de Préstamo N° 3458/OC-AR para el financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), que llega a nuestra Provincia en virtud del Convenio Marco de Adhesión aprobado por el Decreto Provincial N° 02/16 de fecha 07/01/16;

Que el Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares de los segmentos más pobres de la población residentes en villas y asentamientos irregulares;

Que el Decreto Provincial N° 02/16 faculta a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), constituida en el ámbito de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos del Programa;

Que mediante Notas N° 03/21 y N° 16/21 se elevaron a la Unidad Coordinadora Nacional (UCN) del Programa para su no objeción, el pliego, documentación técnica y el aviso de publicación de la licitación pública nacional;

Que por Nota N° 32093030 de fecha 13/04/21 la UCN informa que no tiene objeciones al inicio del proceso licitatorio, con un presupuesto oficial de \$ 40.111.364,54 (pesos cuarenta millones ciento once mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos), a valores de julio de 2020, con plazo de ejecución de 12 meses, ni al modelo de aviso del llamado a licitación;

Que a fs. 235/241 se encuentran agregadas las constancias de publicación del llamado a licitación en los diarios de circulación provincial y nacional, y en la página web del Gobierno de la Provincia;

Que en fecha 26 de mayo de 2021 se realizó en la sede de la Dirección General de Financiamiento la reunión informativa previa, dejándose constancia que no han asistido concurrentes a la misma, conforme consta en el acta agregada a fs. 264;

Que por Disposición N° 16/21 de la Dirección General de Financiamiento se conformó la Comisión Evaluadora, encargada de merituar el cumplimiento por parte de los oferentes de las previsiones contempladas en el pliego licitatorio;

Que en fecha 07/06/21, en presencia de funcionarios de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, de la Escribanía de Gobierno y de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas presentadas por las siguientes firmas oferentes: 1) DAL BORGO CONSTRUCCIONES SRL, que cotiza su oferta en la suma de \$ 57.781.304,22 (pesos cincuenta y siete millones setecientos ochenta y un mil trescientos cuatro con veintidós centavos), IVA incluido; 2) MEI OBRAS Y SERVICIOS SRL, que cotiza su oferta en la suma de \$ 41.544.233,90 (pesos cuarenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y tres con noventa centavos centavos), IVA incluido; 3) JUAN CARLOS SEGURA SA, que cotiza su oferta en la suma de \$ 57.915.935,31 (pesos cincuenta y siete mil novecientos quince mil novecientos treinta y cinco con treinta y un centavos) IVA incluido; 4) INCOVI SRL, que cotiza su oferta en la suma de \$ 95.380.850,77 (pesos noventa y cinco millones trescientos ochenta mil ochocientos cincuenta con setenta y siete centavos), IVA incluido; y 5) NORTE ARIDOS SRL, que cotiza su oferta en la suma de \$ 46.813.703,63 (pesos cuarenta y seis millones ochocientos trece mil setecientos tres con sesenta y tres centavos), IVA incluido;

Que en fecha 07/07/21 la Comisión Evaluadora, siguiendo lo dispuesto por el pliego licitatorio, procedió a evaluar la oferta económica más baja perteneciente al oferente MEI Obras y Servicios SRL, informando que cumple con la documentación solicitada, que la propuesta técnica y la evaluación de precio son aceptables, como así también la calificación del oferente, y recomienda adjudicar a la misma la Licitación Pública Nacional N° 04/21 por un monto total de \$ 41.544.233,90 (pesos cuarenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y tres con noventa centavos centavos), IVA incluido, a valores del mes de mayo del año 2021;

Que mediante Nota N° 74/2021 de fecha 08/07/21 se elevó para revisión y no objeción de la UCN el informe de evaluación y documentación accesoria;

Que mediante Nota N° 93474938 de fecha 01/10/21 la UCN del Programa informa que no presenta objeciones al Dictamen de la Comisión de Evaluación;

Que se ha agregado la imputación preventiva del gasto y la autorización del Secretario de Finanzas, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y las Resoluciones N° 16/2021 y N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, siendo el financiamiento de la obra ciento por ciento (100%) subsidio, no representando erogación alguna al erario provincial;

Que la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, organismo competente para intervenir en las presentes actuaciones en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15/04/16, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente contratación se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia–, de acuerdo a lo establecido en su art. 3, inc. c) que prevé que quedan excluidos de la aplicación de sus disposiciones los contratos y negocios jurídicos que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos..”;

Que conforme la exclusión expresa de la legislación provincial, resulta aplicable lo acordado en el Contrato de Préstamo, lo reglado por la normativa de adquisiciones del BID – Documento GN 2349–9 denominado “Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”– y el pliego de la licitación pública nacional;

Que conforme surge de las constancias del expediente y lo dictaminado por el Área Legal, al cual me remito por razones de economía procesal, en el caso se han cumplido las pautas procedimentales previstas en las normas citadas;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, por lo que corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 04/21 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, en carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios IV, para la contratación de la obra "Etapa II Actor 1: Desagües pluviales Superficiales y contenedores para el Barrio Nueva Esperanza – San Lorenzo, Salta", con un presupuesto oficial de \$ 40.111.364,54 (pesos cuarenta millones ciento once mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos), valores a julio de 2020, con plazo de ejecución de 12 meses, a través del sistema de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS SRL, con domicilio en calle Juramento N° 2701 de la Ciudad de Salta, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, por la suma total de \$ 41.544.233,90 (pesos cuarenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y tres con noventa centavos), IVA incluido, a valores del mes de mayo del año 2021, con un plazo de ejecución de 12 meses, por el sistema de contratación de ajuste alzado, por resultar su propuesta la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir los requerimientos técnicos y financieros necesarios.

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de obra pública con la firma adjudicataria, por el monto y condiciones dispuestos en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción N° 551011001101, Cuenta Objeto 123121, "Barrio Nueva Esperanza Etapa II A-Sector 1: Desagües pluviales Superficiales y contenedores para el Barrio Nueva Esperanza – San Lorenzo, Salta", Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 22/10/2021
OP N°: SA100039561

SALTA, 13 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 151

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACION FINANCIERA

Expte. N° 0110272-87177/2021-0 y agregados.

VISTO la Licitación Pública Nacional N° 05/21 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera para la contratación de la obra denominada "Etapa II A –Sector 2: Desagües pluviales superficiales y contenedores para el Barrio Nueva Esperanza – San

Lorenzo, Salta”, llevada a cabo en el marco de la ejecución del Programa Mejoramiento de Barrios IV, Préstamo BID N° 3458/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo Contrato de Préstamo N° 3458/OC-AR para el financiamiento del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), que llega a nuestra Provincia en virtud del Convenio Marco de Adhesión aprobado por el Decreto Provincial N° 02/16 de fecha 07/01/16;

Que el Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares de los segmentos más pobres de la población residentes en villas y asentamientos irregulares;

Que el Decreto Provincial N° 02/16 faculta a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa, constituida en el ámbito de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos de PROMEBA IV;

Que mediante Notas N° 04/21 y N° 17/21 se elevaron a la Unidad Coordinadora Nacional (UCN) del Programa para su no objeción, el pliego y el aviso de publicación de la licitación pública nacional;

Que por Nota N° 32093658 de fecha 13/04/21 la UCN informa que no tiene objeciones al inicio del proceso licitatorio, con un presupuesto oficial de \$ 55.982.305,86 (pesos cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y dos mil trescientos cinco con ochenta y seis centavos), a valores de julio de 2020, con plazo de ejecución de 12 meses, ni al modelo de aviso del llamado a licitación;

Que a fs. 256/261 se encuentran agregadas las constancias de publicación llamado a licitación en los diarios de circulación provincial y nacional, y en la página web del Gobierno de la Provincia;

Que en fecha 26/05/21 se realizó en la sede de la Dirección General de Financiamiento la reunión informativa previa, dejándose constancia que no han asistido concurrentes a la misma, conforme consta en el acta agregada a fs. 282;

Que por Disposición N° 16/21 de la Dirección General de Financiamiento se conformó la Comisión Evaluadora encargada de merituar el cumplimiento por parte de los oferentes de las previsiones contempladas en el pliego licitatorio;

Que en fecha 08/06/21, en presencia de funcionarios de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, de la Escribanía de Gobierno y de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas presentadas por las siguientes firmas: 1) AL INGENIERIA SRL, que cotiza su oferta en la suma de \$ 85.595.480,88 (pesos ochenta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta con ochenta y ocho centavos), IVA incluido; 2) NORTE ARIDOS SRL, que cotiza su oferta en la suma de \$ 62.403.148,24 (pesos sesenta y dos millones cuatrocientos tres mil ciento cuarenta y ocho con veinticuatro centavos), IVA incluido; 3) MEI OBRAS Y SERVICIOS SRL, que cotiza su oferta en la suma de \$ 57.710.909,81 (pesos cincuenta y siete millones setecientos diez mil novecientos nueve con ochenta y siete centavos) IVA incluido; y 4) INCOVI SRL, que cotiza su oferta en la suma de \$ 115.537.749,21 (pesos ciento quince millones quinientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y nueve con veintiún centavos), IVA incluido;

Que en fecha 07/07/21 la Comisión Evaluadora, siguiendo lo dispuesto por el pliego licitatorio, procedió a evaluar la oferta económica más baja, perteneciente al oferente MEI Obras y Servicios SRL, informando que cumple con la documentación solicitada, que la propuesta técnica y la evaluación de precio son aceptables, como así también la calificación del oferente, y recomienda adjudicar a la misma la Licitación Pública Nacional N° 05/21 por

un monto total de \$ 57.710.909,81 (pesos cincuenta y siete millones setecientos diez mil novecientos nueve con ochenta y un centavos) IVA incluido, a valores del mes de mayo del año 2021;

Que mediante Nota N° 75/2021 de fecha 08/07/21 se elevó para revisión y no objeción de la UCN el informe de evaluación y documentación accesorio;

Que mediante Nota N° 93473701 de fecha 01/10/21 la UCN informa que no presenta objeciones al Dictamen de la Comisión de Evaluación de la licitación de referencia;

Que se ha agregado la imputación preventiva del gasto y el Secretario de Finanzas autorizó el gasto en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 211/12 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y las Resoluciones N° 16/2021 y N° 27/2021 de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos, siendo el financiamiento de la obra ciento por ciento (100%) subsidio, no representando erogación alguna al erario provincial;

Que la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, organismo competente para intervenir en las presentes actuaciones en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15 de abril de 2016, ha tomado intervención y recomienda la prosecución del trámite;

Que la presente contratación se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia–, de acuerdo a lo establecido en su art. 3, inc. c) que prevé que quedan excluidos de la aplicación de sus disposiciones los contratos y negocios jurídicos que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos..”;

Que conforme la exclusión expresa de la legislación provincial, resulta aplicable lo acordado en el Contrato de Préstamo y lo reglado por la normativa de adquisiciones del BID – Documento GN 2349–9 denominado “Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”– y el pliego de la licitación pública nacional;

Que conforme surge de las constancias del expediente y lo dictaminado por el Área Legal, al cual me remito por razones de economía procesal, en el caso se han cumplido las pautas procedimentales previstas en las normas citadas;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, por lo que corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 05/21 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, en carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios IV para la contratación de la obra “Etapa II A– Sector 2: Desagües pluviales superficiales y contenedores para el Barrio Nueva Esperanza – San Lorenzo, Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 55.982.305,86 (pesos cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y dos mil trescientos cinco con ochenta y seis centavos), a valores de julio de 2020, con plazo de ejecución de 12 meses, a través del sistema de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2º.– Adjudicar a la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS SRL, con domicilio en calle Juramento N° 2701 de la Ciudad de Salta, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma total de \$ 57.710.909,81 (pesos cincuenta y siete millones setecientos

diez mil novecientos nueve con ochenta y un centavos) IVA incluido, a valores del mes de mayo del año 2021, con un plazo de ejecución de 12 meses, por el sistema de contratación de ajuste alzado, por resultar su propuesta la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir los requerimientos técnicos y financieros necesarios.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de obra pública con la firma adjudicataria, por el monto y condiciones dispuestos en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción N° 551011001201, Cuenta Objeto 123121 "Barrio Nueva Esperanza Etapa II A", Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 22/10/2021
OP N°: SA100039562

SALTA, 31 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN N° 236

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 164.013/2020-código ,376

VISTO la presentación efectuada por la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio del rubro; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se dicte el instrumento legal pertinente que formalice la incorporación de la Residencia para Adolescentes Madres (RAM) a la Dirección de Dispositivos de Protección, dependiente de la referida Secretaría;

Que lo expuesto precedentemente responde a que esta Cartera Ministerial, con vigencia al 1° de junio del corriente año no renovó el Convenio de Mutua Colaboración con la Fundación Orientación para la Joven "O.P.J." quien se encontraba a cargo de la citada Residencia;

Que en consecuencia, el Ministerio de Desarrollo Social realizará el abordaje integral de las Niñas y Adolescentes Madres de la Provincia de Salta que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, mediante un dispositivo creado a tal efecto;

Que la Ley N° 8.171 en su Capítulo III, artículo 21, establece que le compete al Ministerio de Desarrollo Social asistir al Gobernador en todo lo concerniente a: "...15) Entender en la formulación e implementación de políticas integrales de protección de la adolescencia y la familia...";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro ha tomado la intervención previa que le compete;

Por ello, y en el marco de lo establecido en la Ley N° 8.171,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar en la órbita de la Dirección de Dispositivos de Protección, dependiente de la Secretaría de la Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio del rubro,

a la Residencia para Adolescentes Madres (RAM), por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 22/10/2021

OP N°: SA100039590

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 1.753

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Salta, 20 de octubre de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de FISCAL PENAL ESPECIALIZADO EN CIBERDELINCUENCIA, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 297/21, y

CONSIDERANDO:

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 1.730 del 07/09/21, se han registrado las siguientes inscripciones: ADET FIGUEROA, Analía Florencia; CORNEJO SOLÁ, Sofía; CUELLO, César Alejandro; FORNARI, Luis Alberto; MEDINA, Christian Elio; MUSAIME, Érica Marimé y RAMOS ESCOTORÍN, María Laura.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento Interno, corresponde pronunciarse sobre la admisibilidad de los postulantes que reúnen los requisitos previstos en los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328 y artículos 25 y Ctes. del citado Reglamento, para el cargo al que aspiran.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de FISCAL PENAL ESPECIALIZADO EN CIBERDELINCUENCIA a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ADET FIGUEROA, Analía Florencia; 2) CORNEJO SOLÁ, Sofía; 3) CUELLO, César Alejandro; 4) FORNARI, Luis Alberto; 5) MEDINA, Christian Elio; 6) MUSAIME, Érica Marimé y 7) RAMOS ESCOTORÍN, María Laura.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Graciela Abutt Carol – Maria del Socorro Villamayor – Rosanna A. Sangarí – Gonzalo Caro Davalos – Rodrigo Martinez Urquiza – Guillermo Adriano Pollioto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

SALTA, 06 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 97

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-17507/2021-1 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 516/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "OBRA COMPLEMENTARIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA BARRIO EL CAMBIO-DPTO. CAPITAL-PROVINCIA DE SALTA, con un presupuesto oficial de treinta y dos millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con seis centavos (\$ 32.621.449,06), IVA incluido, a valores correspondientes a mayo de 2021, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado";

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la falibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 516/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma, en la suma de diez mil pesos con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS

**DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la "OBRA COMPLEMENTARIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA BARRIO EL CAMBIO-DPTO. CAPITAL-PROVINCIA DE SALTA, con un presupuesto oficial de treinta y dos millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con seis centavos (\$ 32.621.449,06), IVA incluido, a valores correspondientes a mayo de 2021, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Adjudicación Simple N° 90/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintisiete (27) de octubre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1º bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar A. Orellana (Director de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Publicas);
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00003672
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 1,443.90
OP N°: 100089023

SALTA, 07 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 98

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-187860/21 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 504/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN CALLES VARIAS – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 16.303.065,76 (pesos dieciséis millones trescientos tres mil sesenta y cinco con 76/100), IVA incluido, a valores correspondientes a abril de 2021, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que, la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 504/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confirmando intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva y técnica, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN CALLES VARIAS – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 16.303.065,76 (pesos dieciséis millones trescientos tres mil

sesenta y cinco con 76/100), IVA incluido, a valores correspondientes a abril de 2021, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 91/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el veintisiete (27) de octubre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Fredy Martínez – (Jefe de Programa de la Dirección Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Oscar Aníbal Orellana – (Director Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D´Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00003671
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 1,467.20
OP N°: 100089022

SALTA, 07 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 99

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125–184468/2.021–0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 495/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la

ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO EN PLAZA B° FERROVIARIO – SALTA – DPTO. CAPITAL”**, con un presupuesto oficial de \$ 33.872.351,61 (pesos treinta y tres millones ochocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y uno con 61/100), IVA incluido, valor estimado a julio de 2021, con un plazo de ejecución 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 495/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma– en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva y técnica, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO EN PLAZA B° FERROVIARIO – SALTA – DPTO. CAPITAL”**, con un presupuesto oficial de \$ 33.872.351,61 (pesos treinta y tres millones ochocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y uno con 61/100), IVA incluido, valor estimado a julio de 2021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 92/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintiocho (28) de octubre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las

siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa, Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Oscar Orellana (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00003670
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 1,420.60
OP N°: 100089021

SALTA, 21 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 712

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expte. N° 233-111894/2021-1.

VISTO la solicitud de contratación para la reparación del vehículo oficial, modelo Chevrolet S-10, Dominio HZ1 381, perteneciente a la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que consta nota de solicitud y volante de imputación presupuestaria del gasto;

Que obra ficha técnica de la Subsecretaría del Parque Automotor,

Que la contratación tiene encuadre legal en el art. 14 de la Ley N° 8.072 "Adjudicación Simple";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la USI y el Servicio Administrativo Financiero, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS,
TRABAJO Y JUSTICIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación por la reparación del vehículo oficial modelo



Chevrolet S-10, Dominio HZI 381, perteneciente a la Secretaría de Trabajo, dependiente de Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, al Proveedor FREDY LOPEZ, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 24.800,00).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará a la partida presupuestaria N° 051033000100.412900 – Bienes de Consumo – Otros Nep (UC Secretaría de Trabajo RP) y N° 051033000100.413300 – Servicios no Personales – Mantenimiento, Reparación y Limpieza (UC Secretaría de Trabajo). Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar y archivar.

Villada

Valor al cobro: 0012 – 00003667
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 395.40
OP N°: 100089010

SALTA, 14 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 563
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 311-249.798/2020-0 y agregados.

VISTO la Adjudicación Simple N° 03/21 llevada adelante por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para la “COMPRA DE CELULAR” con destino a la Comisión de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS); y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Presidente de la CoPAUPS inicia las acciones tendientes a la adquisición de un teléfono celular con el fin de efectuar relevamientos fotográficos y de videos;

Que a fs. 38/41 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura confecciona el Pliego de Condiciones previéndose un presupuesto oficial de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100) IVA incluido;

Que según constancias de fs. 42 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en la página web de la Provincia de Salta, y a fs. 43/52 rolan las invitaciones a las empresas del rubro, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que, conforme al Acta de Apertura de Sobres de fecha 03 de junio de 2021 (fs. 65), se presentó una única oferta por parte de la empresa “RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L.”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que a fs. 66 rola el informe de la Comisión de Preadjudicación por medio del cual recomienda preadjudicar la contratación en curso a la empresa “RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L.” en la suma de \$ 82.200,00 (pesos ochenta y dos mil doscientos con 0/100) IVA incluido;

Que, ahora bien, en atención a la falta de mayor cantidad de oferentes y toda vez que la única oferta del producto cuya adquisición se pretende supera ampliamente su precio en el mercado, conforme publicaciones en comercios del rubro, podría considerarse la posibilidad de declarar fracasado el llamado por inconveniencia del precio cotizado;

Que el artículo 39 de la Ley N° 8.072 establece que la adjudicación recaerá en la oferta que resulta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, todo lo cual será apreciado con razonabilidad y en atención al interés de la entidad contratante, facultando además a la autoridad competente para proceder a la adjudicación sin que sea preciso que recaiga en la oferta preadjudicada o podrá no adjudicar a ninguna oferta;

Que la presentación de las propuestas no da derecho alguno a los oferentes para la aceptación de las mismas, pudiendo el Comitente, a través de los funcionarios actuantes, rechazar o recomendar el rechazo de las propuestas sin que ello signifique crear derechos a favor de los oferentes ni obligaciones a su cargo si a su juicio las ofertas rechazadas no reúnen condiciones de competitividad o conveniencia;

Que el artículo 37 de la Ley N° 8.072 prevé que la recomendación efectuada por la Comisión de Preadjudicación tendrá carácter de dictamen no vinculante y no generará derecho alguno para el oferente preadjudicado;

Que así, la contratación podrá ser declarada fracasada cuando la o las ofertas no satisfagan las especificaciones o cuando se demuestre evidentemente que ha habido falta de competencia o colusión, o si estas son superiores o inferiores a los valores del mercado en un porcentaje que así lo justifique;

Que, de las constancias obrantes, se concluye que la única oferta presentada por la firma "RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L." en la suma de \$ 82.200,00 (pesos ochenta y dos mil doscientos con 0/100) supera ampliamente el presupuesto oficial y el precio en el mercado del bien cuya adquisición se pretende, razón por la cual no resulta conveniente a los intereses del Estado;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el proceso selectivo se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Provincia – Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que en este marco, teniendo en cuenta que se mantiene la necesidad que diera origen a estas actuaciones y que existe premura en la adquisición pretendida, entiendo que el órgano contratante se encontraría facultado para efectuar una "contratación directa" prevista en el artículo 14 in fine de la Ley N° 8.072, ello previo requerimiento a la Unidad Central de Contrataciones del precio testigo, conforme la norma transcrita;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura (fs. 71/72) ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen N° 342/21;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículos 14, 37 y 39 de la Ley N° 8.072 y artículos 15 y 59 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 3/2021 llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para la "COMPRA DE CELULAR" con destino a la Comisión de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPAS), con un presupuesto oficial de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inconveniente la oferta de la empresa "RAÚL AGUSTÍN CORRALES S.R.L." conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 3/2021 mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a efectuar la contratación de manera directa, en el marco de lo dispuesto por

el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 22/10/2021
OP N°: SA100039558

SALTA, 14 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 564
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-272.079/2020-1 Cpde. y agregados.

VISTO el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO DE RED DE AGUA EN ZONA DE AV. BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA - SALTA - CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso de contratación se realiza en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Provincia de Salta para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, aprobado por Decreto N° 808/2020, cuyo Anexo I incluye la obra mencionada (fs. 02/07);

Que a fs. 08/12 rola el Convenio Especifico de Cooperación y Financiación firmado entre ENOHSA y la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra objeto de esta actuaciones;

Que la presente contratación tiene por objeto mejorar el servicio de agua potable en la zona noreste de la ciudad de Salta, específicamente sobre Avda. Bicentenario de la Batalla de Salta desde calle 12 de octubre hasta el Pje. Beeche y sobre calle 12 de octubre y calle O" Higgins entre Uruguay y Avda. Bicentenario respectivamente, como así también sus zonas adyacentes, optimizando y renovando las cañerías existentes de diámetro y material obsoleto que se encuentran en malas condiciones y con reiterados problemas de roturas y comprende la provisión e instalación de 451 mts. de cañería de PEAD PN 6 de 90 mm de espesor, 2 válvulas esclusas de 80 mm de espesor y 53 conexiones domiciliarias de agua, todo ello conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 16/19;

Que, en virtud de ello, a fs. 13/85 y 105/126 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.944.123,41 (pesos seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento veintitrés con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 21/22;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a fs. 86 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 288/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 89 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del

Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 94/95 vta. mediante Dictamen N° 294/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 96, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 11/21;

Que a fs. 101/104 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resoluciones Nros. 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Legajo Técnico que rola a fs. 13/64 y 105/126 de estas actuaciones, elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, para la ejecución de la obra **“OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO DE RED DE AGUA EN ZONA DE AV. BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 6.944.123,41 (pesos seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento veintitrés con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, autorizando a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura, Social y Productiva de la SOP.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la SOP.
- Ing. Cristian Veliz, Agente de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la SOP.
- Dr. Rodrigo Fernando Catacata, Asesor Legal del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: AH PROFESA (23121)– Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

SALTA, 14 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 565
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 188-285.255/2020-12 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO VESTUARIO PARA PERSONAL COVID-19 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS HOSPITAL DR. ARNE HOYGAARD - CACHI - DPTO. CACHI - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución SOP N° 93/21 (fs. 25/27), se adjudica la obra mencionada a la Municipalidad de Cachi, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 6.226.817,71 (pesos seis millones doscientos veintiséis mil ochocientos diecisiete con 71/100) IVA incluido (fs. 28/30);

Que a fs. 03/05, la Dirección de Obras Municipales eleva a consideración de la superioridad un cuadro modificadorio y compensatorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto del convenio, surgido del balance económico entre economías y demasías;

Que el presente cuadro modificadorio surge como consecuencia de las observaciones efectuadas por la Gerencia del Hospital, y consiste en el reemplazo de la tipología constructiva "demolición y ejecución de revoques" por la de un revestimiento de placa de yeso en todas las paredes interiores de las habitaciones del hospital, destacando además que el sector destinado a núcleo sanitario de intercambio - limpio/contaminado - cambiadores, ducha, baño (previsto con tipología de construcción tradicional) también será reemplazada por estructura liviana (cubierta metálica) y con construcción en seco, a fin de agilizar los tiempos de ejecución debido a la imperiosa necesidad de contar con dicho espacio, todo ello conforme a las especificaciones de fs. 02/18;

Que a fs. 32, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 75, mediante Actuación N° 363/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 76/77 el Dictamen N° 223/21 y a fs. 78 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, que estiman que el presente cuadro modificadorio y compensatorio resulta razonable, surgiendo una demasía de \$ 1.312.370,61 (pesos un millón trescientos doce mil trescientos setenta con 61/100) respecto al monto del Convenio original;

Que a fs. 83, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que la Dirección de Obras Municipales (fs. 80) y la Coordinación General de Obras (fs. 31 vta.) prestan conformidad al cuadro modificadorio y compensatorio requerido;

Que a fs. 86/87, mediante Dictamen N° 303/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del cuadro modificadorio y compensatorio respectivo,

Que a fs. 88 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha

tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 102/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y los artículos 67 y 5, pto. B) inc. 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Cuadro Modificadorio y Compensatorio N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO VESTUARIO PARA PERSONAL COVID-19 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS HOSPITAL DR. ARNE HOYGAARD - CACHI - DPTO. CACHI - PROVINCIA DE SALTA", que arroja una demasía de \$ 1.312.370,61 (pesos un millón trescientos doce mil trescientos setenta con 61/100) en relación a la obra básica, quedando el monto del Convenio actualizado en la suma de \$ 7.539.188,32 (pesos siete millones quinientos treinta y nueve mil ciento ochenta y ocho con 32/100), el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Suscribir la respectiva Addenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de Cachi, por el monto dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017030001 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 334 - Unidad Geográfica: 14 - Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/10/2021
OP N°: SA100039560

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.497 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que el Comité Operativo de Emergencias (COE) de la provincia mediante Resolución n° 27/21 dispuso en el inciso K) del artículo 3°, "... La dispensa excepcional de asistir a los lugares de trabajo a personas embarazadas y de grupos de riesgo se regirá por el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto N° 4.118/97 o previsiones similares de los regímenes especiales. Se recomienda a los organismos organizar sistemas de trabajo presencial rotativo por horarios o burbujas que garantice el cumplimiento de las medidas sanitarias previstas, haciendo especial atención a la ventilación de ambientes y uso de barbijo o tapabocas."

Que luego por Resoluciones nros. 28/21 y 29/21, el citado Comité dispuso la prórroga de todas las normas dictadas por el COE que no se opongan a las allí establecidas. También determinan las medidas generales de prevención aplicables en todo el territorio

provincial hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive.

Que en dichos instrumentos los fundamentos se basan en el análisis de la situación epidemiológica de la Provincia de Salta, y señala –en la Resolución n° 29– que se observa que la "segunda ola" de SARS CoV2 se inicia a partir de la Semana Epidemiológica (SE) 14 (4/04 al 10/04), y presenta una meseta de 6 semanas (SE 14 a 19) con un promedio de 200 casos/días; luego de una meseta alta con más de 500 casos/días que se mantiene por 9 semanas (SE 20 a 28) y recién a partir de la SE 29 (18/07 al 24/07) comienza un descenso paulatino hasta SE 40 (03/10 al 09/10) con un promedio de 15 casos/días. El riesgo de acuerdo a la tasa de incidencia y razón de casos muestra en la provincia el 91 % de los departamentos en riesgo bajo (21) y 9 %, en riesgo medio (2). El porcentaje de positividad descendió a 2.96 % en la última SE 40; ... Que el sistema sanitario, por su parte, muestra una curva en descenso en el uso de camas UTI ,Provincial y Capital con valores del 46,84 % y 52 % respectivamente a SE en curso;

Que por otro lado, esta Corte dispuso por Acordada 13.456 que a partir del 19 de agosto del año en curso la totalidad del personal judicial debía concurrir a prestar servicios en la forma prevista en el Reglamento Interno, con excepción de quienes presenten y acrediten las patologías descriptas en el punto III, mientras las circunstancias sanitarias así lo permitan.

Que de acuerdo al informe que se tiene a la vista, efectuado por el Servicio de Salud Ocupacional, del total de la población trabajadora del Poder Judicial dos mil quinientas once (2511) personas han recibido al menos una dosis de vacuna destinada a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, lo que implica que un total de 92,7 % de las trabajadoras y trabajadores se encuentran vacunados.

Que respecto de las personas embarazadas el mencionado servicio informó que sería conveniente que el obstetra o médico tratante efectúe una evaluación general del estado de salud de las empleadas y determine si existe algún impedimento para el trabajo en forma presencial, emitiendo un informe donde se detalle los motivos en caso de considerarlo inconveniente.

Que en virtud de la necesidad de dar cumplimiento a los plazos o tiempos epidemiológicos muchas personas aún no han podido completar el esquema de vacunación. Sin embargo, al encontrarse vigente la campaña de vacunación implementada para inmunizar a la población contra el COVID-19, en el corto plazo aumentará la cantidad de personas con segunda dosis, permitiendo de este modo aumentar la cantidad de personas vacunadas en este ámbito laboral.

Que sin perjuicio de lo aquí dispuesto, esta Corte continuará analizando periódicamente la implementación de las medidas que estime necesarias y pertinentes, de acuerdo a la evolución del estado en la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Provincial en virtud de la situación epidemiológica producida por el coronavirus.

Por ello y de conformidad al artículo 153, apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.– **DISPONER** que a partir del 25 de octubre de 2021 la dispensa excepcional de asistir en forma presencial a los lugares de trabajo solamente tendrá vigencia conforme las previsiones del Reglamento Interno del Poder Judicial (Acordada 5159 y modificatorias), esto es el; régimen de licencias allí establecido.

II.– **DISPONER** que las personas embarazadas solo podrán concurrir a prestar servicios en forma presencial siempre que el obstetra o médico tratante efectúe una evaluación positiva general del estado de salud de las empleadas y emita un informe en tal



sentido.

III.- **REITERAR** que las personas que ingresen a las instalaciones del Poder Judicial deberán observar todas las medidas de salubridad e higiene dispuestas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

IV.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabian Vittar, Horacio José Aguilar, Pablo López Viñals – JUECES – Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, Maria Alejandra Gauffin, JUEZAS – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002154

Fechas de publicación: 22/10/2021

Sin cargo

OP N°: 400016258

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 342/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HPGD SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOMBA DE CEC PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-228179/2021-0.

Destino: Programa Cardiología.

Fecha de Apertura: 08/11/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003686

Fechas de publicación: 22/10/2021

Importe: \$ 790.50

LICITACIÓN PÚBLICA N° 343/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HPGD SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS RECARGABLES 12 VOLT.

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-228130/2021-0.

Destino: Servicio de Hemodinamia.

Fecha de Apertura: 08/11/2021 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003685
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089052

LICITACIÓN PÚBLICA N° 344/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA SISTEMAS (REGLONES DESIERTOS LICITACIÓN N° 250/21).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-128669/2021-2.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 08/11/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003684
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089051

LICITACIÓN PÚBLICA N° 158/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Licitación Pública N° 158/2021 – Adquisición de instrumentación de columna de 10 niveles con tornillos toraxicos – Barra de cobalto y sistema de desrotación para pacientes sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.319/21 a la firma: MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 2.092.702,00 (pesos dos millones noventa y dos mil setecientos dos).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003679
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089034

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 100/21
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: PAVIMENTO ARTICULADO EN B° PARQUE – LOCALIDAD DE LAS LAJITAS.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-97515/2021-0 y agregados.

Destino: Dpto. Anta – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 08/11/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la

Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 - CBU N° 2850100630000800057081 - CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 1° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contrataciones@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 - 00003683
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089050

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 51/2021
DPTO. CONTABLE FINANCIERO - DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (450.000) LITROS GAS OIL GRADO 3 TIPO EURO DIESEL PARA MANTENIMIENTO DE RUTAS EN REGIONES VARIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 49.500.000,00 (pesos cuarenta y nueve millones quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-154161/2021-0.

Apertura: 02 de noviembre de 2021 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: \$ 49.500,00 (pesos cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100).

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **01-11-2021**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO - Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00007172
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089043

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 114/20 (5° LLAMADO)
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 114/20 (5° llamado) – Adquisición de materiales varios para trabajos en altura, según DI N° 1.442/21 a la firma:

- DISTRIBUIDORA CAZALBON renglones Nros. 1, 2, 4, 5, 6 y 7 por un total adjudicado de \$ 92.622,06 (pesos noventa y dos mil seiscientos veintidós con 06/100).
- DESESTIMADO: renglón N° 3.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003678
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089033

ADJUDICACION SIMPLE N° 135/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 135/21 – “Adquisición de kit de pipetas automáticas autoclaves medidas varias – Microbiología” según DI N° 2.414/21 a la firma: BIOZZ DE MARIELA EMILSE BARRIONUEVO: renglón N° 1 base, N° 2 base, N° 3 base y N° 4. Total adjudicado \$ 155.600,00 (pesos ciento cincuenta y cinco mil seiscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003677
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089031

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 50/2021
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA RED INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-296047/2019-3.

Apertura: 03 de noviembre de 2021 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721– Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com , en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **02-11-2021**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00007167
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089025

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 115/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 115/2021 – Service y reparación de móvil de alta complejidad interno 857 del Sistema de Traslado Terrestre Neonatal, según DI N° 2.258/21: J&K TALLER MECÁNICO: total adjudicado \$ 84.300,00 (pesos ochenta y cuatro mil trescientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento-Servicios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003676
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089030

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 143/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 143/2021 – Adquisición de Cotrimoxazol ampollas, según DI N° 2.453/21 a la firma: DROGUERÍA LAR-POS: renglón N° 1 por un total de \$ 33.600,00 (pesos treinta y tres mil seiscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003675
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089029

**CONTRATACION ABREVIADA N° 145/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 145/21 – Tabiquería de división de Sala de espera Oncología Pediátrica – HPMI SE, según DI N° 2.464/21: NAE CONSTRUCCIONES: total adjudicado \$ 121.328,41 (pesos un ciento veintinueve mil trescientos veintiocho con 41/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Servicios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003674
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089028

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22278/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de un conjunto armado de una válvula de retención dúo check con bridas y bulonería para pozo villa El Sol.

Expte. N° 22278/21.

Destino: Salta Capital

Fecha de Contratación: 19/10/2021.

Proveedor: GOMEZ ROCO y CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Octubre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003669
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089019

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22276/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.Y SA.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reemplazo de equipo en pozo profundo – pozo San Alfonso.

Expte. N°: 22276/21.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 19/10/2021.

Proveedor: AGUSTÍN JORGE VILLAGRÁN – HUAICO PERFORACIONES.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Octubre de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00003669
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089018



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación del Distrito Judicial del Centro – ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"SAGRISTA SALICE, ALEJANDRO OMAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° 726.141/21"**, CITA por edictos durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 13 de Octubre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007165

Fechas de publicación: 22/10/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089020

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar –Jueza–, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Victoria Malvido, en los autos caratulados: **"CHINCHILLA GARCIA, SANTOS; RUIZ MOLINA, FRANCISCA – SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 673006/19"**, ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCyCN) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, de quienes fueran en vida Santos Chinchilla García CI N° 80309 y Francisca Ruiz Molina DNI N° 1.805.311, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 28 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007163

Fechas de publicación: 22/10/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089015

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez en lo Civil y Comercial de I Instancia de II Nominación, Secretaría Autorizante– Distrito Judicial del Sur–Metán; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del **"SUCESORIO DE ROVATTI CARLOS – EXPTE. N° 24139/2021"** de este Juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 2.340 in fine del CC reformado por Ley N° 26.994), comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METAN, de Octubre de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007162
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089013

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez Subrogante en lo Civil y Comercial de I Instancia de 1ª Nominación, Secretaría Autorizante– Distrito Judicial del Sur–Metán; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del sucesorio de **"ORELLANA LUCIO RICARDO– MONTEROS PABLA VICENTA– EXPTE. N° 23514/2020"** de este Juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 2.340 in fine del CC reformado por Ley N° 26.994), comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 13 de Octubre de 2021.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007161
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089012

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la doctora Julieta Alvarez, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE RAMOS MIRTA PERPETUA – EXPEDIENTE NÚMERO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE BARRA DIECISÉIS"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días.
TARTAGAL, 04 de Octubre de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010769
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089011

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza; y el Dr. Fernando Schweitzer, Secretario del 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación – Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"AVILA, LUIS MIGUEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 743193/21"**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 723 del CPCC), a

todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Ávila, Luis Miguel, DNI N° 7.263.998, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 19 de octubre de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007156
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089004

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4^a Nom. - Distrito Judicial del Centro - Salta Capital - Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: "**ALVEIRA, ROBERTO BRUNO; ARGUELLO, LUISA POR SUCESORIO AB INTESSTATO - EXPTE. N° 722023/20**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Roberto Bruno Alveira DNI N° 7.261.855 y Luisa Arguello DNI N° 5.955.550, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Dr Benjamín Pérez Ruiz - (Juez), Dra. Carolina Van Cauwlaert - (Secretaria)

SALTA, 7 de Septiembre de 2021

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007154
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089001

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2^a Nominación, Secretaría de la Dra. Velásquez Ramírez, Alice Rubi, en autos caratulados: "**LAMAS CIRILO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 744291/21**", CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCy CN) y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).

SALTA, 06 de Octubre de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007144
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021

Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088977

El Dr. Alvarez Humberto, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría 1 de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos: **"CORONEL, JOSE TIBURCIO S/SUCESIÓN – EXPTE. N 23918/21"**, cita por edicto que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSE DE METÁN, 01 de Septiembre 2021.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001669
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016256

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación de esta ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"DIB ASHUR, ADELA; DURGALI, BENJAMIN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 647930/19"**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, de quienes en vida fueran Dib Ashur, Adela DNI 3.028.934 y Durgali, Benjamin DNI 6.467.750, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Jueza – Dra. Milagro Lee Arias – Secretaria.

SALTA, 13 de Octubre de 2021.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001667
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016254

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación de esta ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"GARCIA RIVERA, JOSE LINO CI; 59262 Y CARDENAS**

RAMIREZ, FORTUNATA DNI 93.629.340 POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 731361/21”, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerles valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza – Dra. Ana Cristina Vicente – Secretaria.
SALTA, 14 de Octubre de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001666
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016253

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10^a Nominación, Dra. Maria Guadalupe Villagran, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **“GONZALEZ, NATALIA VERONICA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 729.509/21”:** cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCyC) y por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, de la Sra. Natalia Veronica Gonzalez, DNI 24.697.828, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyCn), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Octubre de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002153
Fechas de publicación: 22/10/2021
Sin cargo
OP N°: 400016252

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1^a Inst. 8 Nominación y la Dra. Milagro Lee Arias Secretaria, en los autos caratulados: **“LOBO, MARIA ALICIA CRISTINA; DOMINGUEZ, MIGUEL ANGEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 728542/21”**, ha ordenado la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza, y Dra. Milagro Lee Arias Secretaria.
SALTA, Capital 20 de Octubre del 2021.

Milagro Lee Arias, SECRETARIA,

Factura de contado: 0013 – 00001665
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016251

El Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"FLORES, PEDRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 554251/16"**, ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.
SALTA, 28 de 09 de 2021.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001663
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016249

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza –interina– a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"SISTI, HUMBERTO JOSE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 709767/20"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Humberto Jose Sisti, DNI N° 7.284.290 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
CIUDAD DE SALTA, 05 de Agosto de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001659
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016243

El Dr. Chiban Jose Gabriel, Juez, de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación del Distrito Judicial Centro de esta ciudad, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos autos: **"IÑIGO, ROSA BEATRIZ POR SUCESORIO – EXP N° 726384/21"**, se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea cómo herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001657
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016241

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"FARFAN, FANNI POR SUCESORIO – EXP. N° 483366/14"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 18 de Octubre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001655
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016239

El Dr. Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Hugo N. Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"LOSTAL HÉCTOR CÉSAR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 706420/20"**, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a quienes se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, a fin de que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta

días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 4 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001654
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016238

REMATES JUDICIALES

POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 621.967/18

Remate Judicial – Volkswagen Gol Trend 1.6.

Remate: viernes 22 de octubre del 2021, a horas 17:00. En el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: con la base de \$ 300.000,00 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, dominio: OGR 316 , Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: Gol 1.6, año 2014, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZ190541, Chasis marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAB45U6FP522185. Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, Dr. Claudio Fernández Viera (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. María Nela Colinas, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CARDENAS RAMON – EXPTE. N° 621.967/18". Edictos por 1 (un) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 30.098,55. Con relación a la deuda por impuesto que registrare el automotor, en caso de que el producido de la subasta no alcanzare para la cancelación, la misma quedará a cargo del comprador. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.–

SALTA, 04 de Octubre de 2021.

Dra. María Nela Colinas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007159
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 442.00
OP N°: 100089007

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 48.203/21

Muebles – TV LG – Equipo de Música, etc.

El día 22/10/2021 a horas 17:15 en calle España N° 955 (Colegio Profesional de Martilleros) remataré sin base por orden del Juzgado de 1ª Inst. del Trabajo N° 3, a cargo de la Dra. Lujan Perez Del Cerro – Jueza y Secretaría de la Dra. Guadalupe Lix Klett, en los autos caratulados: "FEOLI, GUSTAVO VS. ROCHA, ALICIA FABIANA – EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 48.203/21", con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentran, los siguientes bienes muebles: I) Un TV marca LG de 36" color negro; II) Un equipo Samsung de Música con dos parlantes, y III) Un Microondas marca White, color blanco. Los mismos pueden ser revisados el día del remate. Edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva por un (1) día. Cond. de Venta: dinero de contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 1,25 %, comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta, aplicando al remiso las responsabilidades (art. 597 del CPCC). Informes Martillero Edgardo Javier Moreno – MP. 76 – CUIT. 20-23953676-0 – Cel. 03875771313.

Dra. María Lujan Perez Del Cerro, JUEZA – Dra. Guadalupe Lix Klett, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007158
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089006

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "**LOPEZ, LUIS DANTE VS. ALDERETE DE SUAREZ, JUSTINA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 23.613/20**", cita a la Sra. Justina Alderete de Suarez y/o sus herederos y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como catastro N° 1.461, sección A, manzana 59, parcela 19 de la ciudad de San José de Metán; por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días a contar desde su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente.
SAN JOSÉ DE METÁN, 30 de Setiembre de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010771
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089037

Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de 1^a Inst. en lo Civil y Comercial 2^a Nom. de este Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **“MARTI RAQUEL EUSTAQUIA; MARTI DOLORES DEL CARMEN; MARTI GUIDO CONRADO; MARTI GUILLERMO ARGENTINO; MARTI RAMON ELIAS; MARTI GUALTER JACINTO; MARTI MIGUEL ARCANGEL VS. GALVAN JOSE ALFREDO; GALVAN AGUSTIN SEGUNDO; GALVAN DE MORON ZOILA; GALVAN AGUSTIN SANTOS; GALVAN SANTOS M. S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 17.376/14”**, se cita a los herederos de los Sres. Jose Alfredo Galvan– Segundo Agustin Galvan – Agustin Santo Galvan y Meliton Santos Galvan y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble denominado “El tres” o “El Potrero” ubicado en el Partido de San Lorenzo segunda sección del departamento de Rosario de la Frontera, individualizado con Matrícula N° 383 del Dpto. de Rosario de la Frontera, para que dentro del término de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSE DE METÁN, 09 de Setiembre de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001668
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 400016255

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1^a Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro – Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D’Andrea, en los autos caratulados: **“LIENDRO, CANDIDO FRANCISCO Vs. ALANIS, PEDRO – ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. EXC N° 2.154/20”**, cita por edictos a los herederos de Pedro Alanis para que en el término de 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación comparezcan por si, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Roberto A. Minetti D’Andrea, Secretario.
CAFAYATE, 18 de Octubre de 2021.

Dr. Roberto Anonio Minetti D’Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001664
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016250

Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“ARAGON, SILVIA MARGARITA CONTRA AGUILAR, EMILIA MARCELINA; AGUILAR, MARCELINA; ARAGON, ALBERTO ARNALDO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 731.568/21”**, cita y emplaza a la Sra. Emilce Marcelina Aguilar, el que deberá, para que en el plazo de 5 (cinco) días de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente (art. 343 del CPCC). Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta como así también en diarios de circulación masiva de la mencionada provincia.

SALTA, 30 de Septiembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001661

Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 400016245

Dra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, en autos caratulados: **“LEÓN MARIA FÁTIMA C/CARPANCHAY FELIPE; CARRASCO DE CARPANCHAY GUALBERTA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 330843/10”**, cita por edicto que se publicará por 3 (tres) día en Boletín Oficial de la Provincia, ello mediante la comunicación que a continuación se transcribe: “Expte N° EXP – 330843/10 “Salta, 28 de setiembre de 2021. Fecha 23/09/21: atento lo manifestado por la actora, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos del Sr. Carpanchay Felipe para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por la Sra. María Fátima León (art. 343 CPCCM1 Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria “Se aclara el DNI del Sr. Felipe Carpanchay fue el n° 4.620.432., se tenga presente. **SALTA**, Octubre 5 de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001653

Fechas de publicación: 20/10/2021, 21/10/2021, 22/10/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 400016236

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**SALVATIERRA, CRISTIAN OSVALDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 751451/21**", hace saber que en fecha 20 de octubre de 2021 se decretó la quiebra directa del Sr. Cristian Osvaldo Salvatierra, DNI N° 31.338.653, CUIL N° 20-31338653-9, con domicilio real en calle Sarmiento N° 992, casa N° 27, barrio 20 de Febrero y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de octubre de 2021** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 20 de Octubre de 2.021

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003668

Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021

Importe: \$ 2,501.25

OP N°: 100089014

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CÓRDOBA, OSCAR LUIS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 751.449/21**", hace saber que en fecha 19 de octubre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Luis Córdoba, DNI N° 32.857.673, CUIL N° 20-32857673-3, con domicilio real en calle Destructor Entre Ríos N° 750, barrio El Milagro, Rosario de Lerma y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de octubre de 2021** a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 19 de octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003666
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021
Importe: \$ 2,326.50
OP N°: 100089002

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**BIENESTAR Y RELAX SRL – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP 692086/19**", ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 12/12/2019 en el que se hizo saber que **en fecha 12 de diciembre de 2019 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de Bienestar y Relax SRL, CUIT N° 30-71127060-0, con sede social en calle O'Higgins N° 1136 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad.** En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de octubre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Fernando Gabriel Am**, DNI N° 28.051.199, matrícula N° 2.490, domiciliado en calle España N° 1521, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 horas en el domicilio sito en calle España N° 1521, de esta ciudad. Igualmente **se ha fijado el día 21 de diciembre de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 07 de marzo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 21 de abril de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 14 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003654
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021
Importe: \$ 2,792.50
OP N°: 10008969

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: "**FERRO, JULIO MAURICIO POR QUIEBRA DIRECTA – EXPEDIENTE N° EXP-669.315/19**", se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SALTA, 18 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001662
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400016246

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Sergio A. Monteros Ralle a cargo de la Secretaría N° 2 del Juzgado del Trabajo de Primera Instancia, Primera Nominación – Distrito Judicial Norte en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, CARLOS ISAAC CONTRA VILTE, MARCELINO ANTONIO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE; (HEREDEROS): VILTE, MARCELO ANTONIO; VILTE, CRISTIAN EDUARDO; VILTE, GUSTAVO MIGUEL; VILTE, DANIEL NICOLAS; VILTE, SERGIO MARTIN; VILTE, MARCOS ANTONIO Y VILTE, EDUARDO ALEJANDRO – LABORAL ORDINARIO – EXPEDIENTE N° 9648/19", dispone: "procédase a la citación por edictos de los Sres. DANIEL NICOLAS VILTE; SERGIO MARTIN VILTE; MARCOS ANTONIO VILTE Y EDUARDO ALEJANDRO VILTE por el término de dos días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor (art. 53, 5° párrafo del CPCC) "

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 15 de Octubre de 2021.

Dr. Sergio A. Monteros Ralle, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010770
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089032

La Dra. Mariela Alejandra Giménez Jueza Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/BISCEGLIA, ERNESTO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 3622/2020", CITA al demandado el Sr. Ernesto Bisceglia, mediante edicto que se publicará por una sola vez, en el diario de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial (art. 531, inc. 2°, tercer párrafo, del CPr.). Firmado Dra. Mariela Alejandra Giménez – Jueza Federal.

SALTA, 04 de Octubre de 2021.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007166
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089024

El Sr. Juez, Dr. Daniel Juan Canavoso, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico; en los autos caratulados: **"RAMIREZ, ROSA IRENEA S/ADOPCIÓN POR INTEGRACIÓN – EXPTE N° 697.872/20"** en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 6ª Nominación, ordena se cite a la Sra. Rosana Isabel Meló Da Rosa, DNI N° 36.466.953, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente un/a Defensor/a Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez – Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria.
SALTA, 18 de Octubre de 2021.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007164
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100089016

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio A. Bonari, Secretaría de la Dra. Sandra, M. Cointte, en los autos caratulados: **"VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/QUILAPAN QUIÑENAO, SEGUNDO C. S/ EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 692.334/19"**, CITA al Sr. Segundo Ceferino Quilapan Quiñenao, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC). Fdo.: Dr. Sergio A. Bonari – Juez, Dra. Sandra. M. Cointte – Secretaria.
SALTA, 10 de Septiembre de 2021.

Dra. Sandra Marcela Cointte, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007157
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089005

La Dra. Ana Maria Carriquiry, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **"PARISI, EDUARDO GABRIEL C/MENDEZ, NURIA S/DIVORCIO – EXPTE. N° 16.900/21"**, cita

por edictos a la demandada, Sra. Nuria Mendez, DNI N° 31.898.207, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda, a los fines de la tramitación del presente proceso. Fdo.: Dra. Ana Maria Carriquiry – Jueza.

Ana María Carriquiry, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00007139
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100088971



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VIÑEDOS G & G SAS

Por instrumento privado, de fecha 12 de enero de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VIÑEDOS G & G SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Vicente López N° 425 de la ciudad de Salta.

Socios: señor Enrique Eduardo Giaroli documento nacional de identidad N° 17.737.551, CUIT N° 23-17737551-9, de nacionalidad argentina nacido el 20 de enero de 1966 de profesión abogado, casado en primeras nupcias con Miriam Graciela Rois, con domicilio en la calle Vicente López N° 425 de esta ciudad de Salta; el Señor Norberto German Griffiero, documento nacional de identidad N° 25.568.400 CUIT 20-25568400-1 de nacionalidad argentina nacido el 16 de diciembre de 1976 empresario, soltero, con domicilio en la calle Avellaneda N° 1602 Vicente López, provincia de Buenos Aires y el señor Lucas Giaroli, documento nacional de identidad N° 39.215.580 CUIL 20-39215580-6 de nacionalidad argentina nacido el 3 de septiembre de 1995, estudiante, soltero, con domicilio en la calle Vicente López N° 425 de esta ciudad de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: Agropecuarias: mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, arrendamiento, cultivo y aprovechamiento integral de sus riquezas de toda clase de establecimientos en cualquiera de los aspectos agrícola, ganadero, forestal, frutícola, o de granja y de desarrollo del cultivo de la vid, la producción de uvas de distintos tipos y calidades. Comerciales: compra, venta, distribución, representación, consignación, de todo tipo de productos relacionados con su objeto, compra, venta, importación y exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, dibujos industriales, artísticos o literarios, y su negociación en el país o fuera de él, relacionado con la vitivinicultura. Inmobiliarias: por compraventa, permuta, cesión, explotación, administración, arrendamiento, construcción, subdivisión, loteo, fraccionamiento y urbanización en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; realizando toda mejora en inmuebles propios o de terceros, construcciones de cualquier tipo, obras viales, de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Financieras: mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de crédito en general, sean o no garantizados; y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Excluidas las reservadas por ley para entidades financieras. Industriales: mediante la producción, elaboración, industrialización y fraccionamiento en el país o en el extranjero, de bebidas y productos alimenticios, tales como vinos, espumosos, licores, destilados, jugos, bebidas alcohólicas, y no alcohólicas, aguas minerales, frutas desecadas, dulces, conservas, y aceites vegetales.

Capital: \$ 500.000.- dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Enrique Eduardo Giaroli 200.000 acciones, Norberto Germán Griffero 200.000 acciones y Lucas Giaroli 100.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Enrique Eduardo Giaroli, DNI N° 17.737.551 con domicilio especial en la calle Vicente López N° 425, de la ciudad de Salta provincia de Salta. Administrador Suplente: Lucas Giaroli DNI N° 39.215.580 con domicilio especial en la calle la calle Vicente López N° 425, de la ciudad de Salta provincia de Salta

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007168

Fechas de publicación: 22/10/2021

Importe: \$ 1,607.00

OP N°: 100089026

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA PREVISORA SA DE SEGUROS DE SEPELIO

Se convoca a los señores accionistas de La Previsora SA de Seguros de Sepelio a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2021** a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Juan Bautista Alberdi N° 438/40 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Estados Contables al 30 de junio de 2021 (Ej. N° 25 - período 01/07/20 al 30/06/21) que incluyen los Estados de: Situación Patrimonial; Resultados; Evolución del Patrimonio Neto; Anexos, Planillas Complementarias, Notas; Cuadro Resolución SSN 32080; Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario;
- 3) Estado de Capitales Mínimos del Ejercicio N° 25 cerrado el 30/06/2021;
- 4) Memoria del Ejercicio N° 25 al 30 de junio de 2021;
- 5) Aprobación Gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 25;
- 6) Aprobación Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 25;
- 7) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un (1) Ejercicio;
- 8) Tratamiento de resultados no asignados para la determinación de honorarios de Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 9) Comentarios y perspectivas sobre el mercado asegurador, incremento de capitales según

Resolución SSN N° 1.116/2018 de fecha 28/11/2018;

Nota 1: de acuerdo a nuestros Estatutos: Artículo N° 6: las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el Régimen de Mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550. Depósito de Acciones: artículo 238 Ley N° 19.550: Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Del Pin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007082
Fechas de publicación: 18/10/2021, 19/10/2021, 20/10/2021, 21/10/2021, 22/10/2021
Importe: \$ 2,559.50
OP N°: 100088868



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL NOA (FEPEF NOA)

El Consejo Directivo de la Federación de Entidades Profesionales de Educación Física del Noa, (FEPEF NOA) Personería Jurídica N° 875/11, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **13 DE NOVIEMBRE DE 2021**, a horas 9:00 en Av. O'Higgins N° 1550 Of. 3 en el Copef, en la ciudad de Salta. En la misma se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Memoria 2020.
- 2) Balance General 2020.
- 3) Cuentas de gastos y recursos.
- 4) Informe de Órgano de Fiscalización.
- 5) Inventario.
- 6) Presupuesto 2021.
- 7) Actualización de cuotas.

Prof. Claudia M. Rivero, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00007169

Fechas de publicación: 22/10/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089036

ASAMBLEAS CIVILES

IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL

Por medio de la presente les hacemos llegar la convocatoria oficial a la undécima **ASAMBLEA ORDINARIA** de nuestra Institución a realizarse el **DÍA SÁBADO 27 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE** a horas 09:00 en el salón de La Iglesia de Dios Pentecostal M.I. sito en Vicario Zambrano N° 418 de la ciudad de Salta; donde consideraremos los siguientes puntos:

Orden del Día:

- CONSIDERACIÓN PARA SU APROBACIÓN DE LA MEMORIA:
 - Informe de actividades del presidente
 - Informe de actividades del secretario
- CONSIDERACIÓN PARA SU APROBACIÓN DEL INFORME DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TESORERÍA
 - Balance General
 - Inventario
 - Cuadro de Gastos y Recursos
 - Cuadro de Diezmo de Diezmo por Presbiterio
 - Informe de la Comisión Revisara de Cuentas
- INFORME DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES Y EVANGELISMO
 - Informe de las ofrendas misioneras por Presbiterio

- ELECCIÓN DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO Y LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS
 - Presidente (por el período de dos años)
 - Tesorero (por el período de dos años)
 - Vice Presidente (por el período de un año)
 - Secretario (por el período de un año)
 - Director de Misiones (por el período de un año)
 - Dos Revisores de Cuentas (por el período un año)

Rev. Oscar Daniel Quipildor, PRESIDENTE – Rev. Edmundo Galean, TESORERO – Rev. Luis Elias Romano, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007160
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100089009

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.092 DE FECHA 18/10/2021

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1.750**

- Pág. N°25
OP N° 100088905

Donde Dice:

(Firmas)... Hernán G. Lezcano, SECRETARIO

Debe Decir:

(Firmas)... Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

**SECCIÓN GENERAL
ASAMBLEAS CIVILES
ESCUELA PARA PADRES – ONG 877**

- Pág. N° 64
OP N° 100088865

Donde Dice:

(TÍTULO) ESCUELA PARA PADRES – ONG 677

Debe Decir:

(TÍTULO) ESCUELA PARA PADRES – ONG 877

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010768
Fechas de publicación: 22/10/2021

LA DIAMANTINA SAS

FE DE ERRATAS / SECCIÓN COMERCIAL – AVISO – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
EDICIÓN N° 21.068 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021

O.P. N° 100088010 – Página 53/54.

Donde dice

“ (...) F. Compra, venta, fabricación, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, importación, exportación, representación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de mercaderías relacionadas con productos y subproductos de limpieza, equipos, insumos, materias primas, artículos de higiene personal, y artículos de limpieza en general. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos, que directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social” (...)

Debe decir

“(…) Compra, venta, fabricación, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, importación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de mercaderías relacionadas con productos y subproductos de limpieza, equipos, insumos, materias primas, artículos de higiene personal, y artículos de limpieza en general. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos, que directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social (...)”.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007155
Fechas de publicación: 22/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089003

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.599.211,93
Recaudación del día: 21/10/2021	\$ 8.212,20
Total recaudado a la fecha	\$ 3.607.424,13

Fechas de publicación: 22/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089069

Edición N° 21.096
Salta, viernes 22 de octubre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 373.550,90
Recaudación del día: 21/10/2021	\$ 1.302,00
Total recaudado a la fecha	\$ 374.852,90

Fechas de publicación: 22/10/2021
Sin cargo
OP N°: 400016262

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



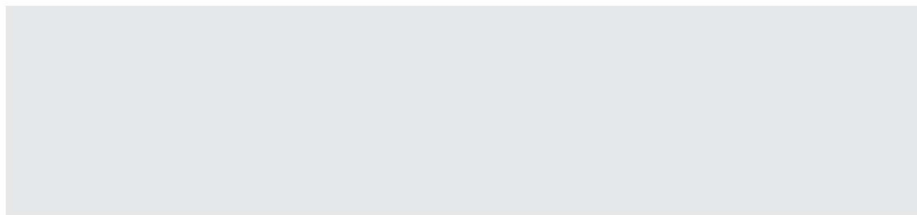
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar